



REGULARIZA LA APERTURA TEMPORAL DE LA PLATAFORMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA, SÓLO PARA EFECTOS DEL ENVÍO DE LA POSTULACIÓN DE LOS CASOS AUTORIZADOS, EN EL MARCO DEL III CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO MEDIANO-FONDEQUIP.
RESOLUCION EXENTO N°: 8320/2014
Santiago05/08/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.**

SANTIAGO.....

26/8/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; DS N°171/2012 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N°20.713 para el 2014; DE 177/2014 del Ministerio de Educación; Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°7052/2014 de CONICYT, que aprobó las Bases del III Concurso de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano de FONDEQUIP.
- b. Memorando TED N°10740/2014 del Programa FONDEQUIP, que remite Acta N°1 "Apelación investigadores III Concurso de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano de FONDEQUIP" y solicita se dicte el acto administrativo respectivo.
- c. Acta N°1 sobre "Apelación investigadores III Concurso de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano de FONDEQUIP", que identifica 7 casos aprobados, relativos a las postulaciones N°124382, 124034, 124637, 123215, 118613, 124856, 114068, respecto de las cuales aprueba la habilitación temporal de la plataforma de postulación, sólo para el envío de la postulación. Asimismo individualiza 4 postulaciones con rechazo en su solicitud, debido a que el problema expuesto no es atribuible a un error de la plataforma. Estas postulaciones corresponden a las N°124781, 118025, 118946, 118739.
- d. Correo electrónico de Pamela Escobar Arriagada, de FONDEQUIP, de 01 de agosto de 2014, que informa que la apertura de la plataforma se realizó el jueves 17 de julio de 2014, a las 12:00 hrs. PM, por un plazo de 24 horas y que todos los postulantes enviaron su postulación en forma correcta.
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia (S), en virtud de lo dispuesto en el DE 177/2014 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- REGULARÍZASE la apertura temporal de la plataforma de

124856, 114068.

2.- COMUNÍQUESE la información contenida en la presente Resolución a los interesados, por el Programa FONDEQUIP, por la vía más expedita.

3.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución al Programa FONDEQUIP, al Departamento Jurídico, al Departamento de Tecnologías y Procesos y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ mvc

DISTRIBUCION:

PAMELA ESCOBAR - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP
ALVARO LUIS GONZALEZ - Analista - PROGRAMA FONDEQUIP
PATRICIO VASQUEZ - Director(a) - PROGRAMA FONDEQUIP
MARIA FERNANDA VERA - Analista - PROGRAMA FONDEQUIP
ALEJANDRA FABIOLA REYES - Director(a)(S) - PROGRAMA FONDEQUIP
MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799